



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00409-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. SANDRA JOHANA MOREIRA en representación de la menor LUNA VALENTINA RENDON MOREIRA contra el señor JAVIER ANDRES RENDON JIMENEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda fue inadmitida mediante auto 2132 del 7 de octubre del presente año y notificada por estados el día 10 del mismo mes, el término para subsanar venció el 18 de octubre del presente año y la parte actora no subsano los defectos de que adolecía. Sírvase proveer

Cali, octubre 19 de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO 2217

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre del dos mil veintidós (2022)

RAD: 76001311001020220041300

Al revisar la presente demanda ejecutiva de alimentos, instaurada mediante apoderada judicial por la señora SANDRA JOHANA MOREIRA en representación de la menor LUNA VALENTINA RENDON MOREIRA contra el señor JAVIER ANDRES RENDON JIMENEZ, se observa que la misma no fue subsanada de los defectos que adolecía. Por lo tanto, se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 90 Ibídem.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda ejecutivo de alimentos, por cuanto no fue subsanada de los defectos que adolecía.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00409-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. SANDRA JOHANA MOREIRA en representación de la menor LUNA VALENTINA RENDON MOREIRA contra el señor JAVIER ANDRES RENDON JIMENEZ

SEGUNDO:: Cancelar su radicación en los libros radicadores y en el sistema Siglo XXI

TERCERO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 56461a7d8b7df2114b27f8f3ab14cd608ceb4d86f9d01021b4783ac464885b54

Documento generado en 18/10/2022 06:57:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>